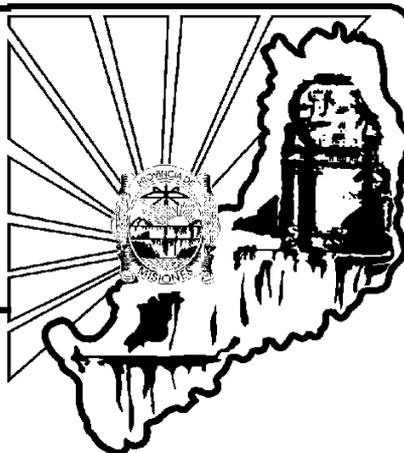


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16208 POSADAS, MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2024 EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 1314, 1361, 1365, 1374, 1381, 1382, 1383, 1384 y 1378.....	Pág. 2 a 9.
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 1330	Pág. 9 a 13.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposición N° 133	Pág. 13 a 18.
Sociedades:	Pág. 18 a 22.
Edictos:	Pág. 22 a 31.
Subastas:	Pág. 31 y 32.
Convocatorias:	Pág. 32 a 35.
Licitaciones:	Pág. 35 y 36.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1314

POSADAS, 28 de Junio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE sin cargo y a título de Donación al Municipio de Campo Ramón, y DÉSE de baja del patrimonio de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto, la Motoniveladora identificada como Marca E84-SDLG Dominio EUV-80 Modelo 035-G9190F Chasis N° VLG919FEN0601257 Motor N° 60679001, encuadrando el procedimiento en el segundo párrafo del Artículo 22° de la Ley VII - N° 100.-

ARTÍCULO 2°.- EL Municipio de Campo Ramón, tendrá a su cargo todos los aranceles de transferencia, multas, tributos que pesen sobre el vehículo y todo otro gasto que el cumplimiento de la presente demande, rigiendo el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha del presente Decreto para la realización de la transferencia definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- EL Responsable de la Dependencia Patrimonial de la Unidad Superior del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, procederá a labrar las actuaciones de rigor para el acta de entrega, recepción por parte del beneficiario y baja del vehículo en cuestión, cuya donación ha sido dispuesta por el artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1361

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Contratación Directa con el Proveedor "MULTISERVI S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68324807-6, para adquisición de 7.250 (siete mil doscientos cincuenta) módulos alimentarios, por el monto total de \$ 104.864.000,00 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), para el período de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación del presente instrumento legal, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° ap. 3) inc. d), o) y último párrafo de la Ley VII – N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, y APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte, como ANEXO, del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, previa recepción de conformidad, y libramiento de la Orden de Provisión y del Acta de Recepción correspondientes, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES HOJA N° 1
CONTRATACIÓN DIRECTA N°: _____
EXPEDIENTE: 5000-125/2024- REG. MDSM. Y J.__

ART. 30°.- CONSIDÉRESE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. El Proponente se somete al Pliego de Condiciones Generales, a las Reglamentaciones vigentes y a las presentes Condiciones Particulares, a todos los efectos legales, aceptando exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero para dirimir cuestiones de hechos y/o derechos de cualquier naturaleza derivados de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA. –

ART. 31.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la Dirección General de Administración y Coordinación de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud. No se aceptarán consultas de proveedores que no hayan presentado ofertas, a menos que dicha consulta obstaculice la cotización, que en ese caso estará sujeto a interpretación del Ministerio, y en su momento deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ART. 32.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el **pleno conocimiento y aceptación** de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ART. 33°.- EL OFERENTE presentará Garantía, según las condiciones previstas en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del total de la Oferta y con el aval si así correspondiere por el monto resultante. -

ART. 34°.- El proveedor deberá entregar la mercadería consignada en la oferta realizada, en las condiciones, calidad, y criterio de identificación pactado. En caso de que el cocontratante pretenda realizar la entrega de la mercadería con modificación cualitativa a la realizada en la oferta, deberá ser aceptada previamente por el Ministerio. -

ART. 35°.- LOS RENGLONES a suministrar por el oferente deberán ser INDEFECTIBLEMENTE de primera calidad y entregados en buen estado. -

ART. 36°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El cocontratante deberá entregar la mercadería en los depósitos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, o en el lugar que indique la Dirección General de Administración y Coordinación del Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud.-

ART. 37.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se **renovará en forma automática** por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara, en forma expresa, su voluntad de no

renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.

ART. 38°.- PLAZO DE ENTREGA: Los artículos a suministrarse, deberán ser entregados de forma inmediata, en las condiciones del art. 9 pfo. seg. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales, es decir dentro de los 5 (cinco) días inmediatos siguientes de comunicada la Orden de Provisión. Sin embargo, será facultad del Ministerio disponer que la entrega sea realizada en forma parcial en los términos que considere, y en plazo distinto al inmediato, considerando la disponibilidad de los depósitos, pudiendo fijar la entrega en el plazo que considere pertinente, debiendo comunicarse al cocontratante.-

El suministro de los artículos se podrá extender (prorrogar) por un período adicional, previo acuerdo de partes, siempre que resulte necesario y conveniente a los intereses del Erario y se mantengan precio y producto cotizado de primera calidad. En tal sentido, con una anticipación no menor a 15 (quince) días formalmente se notificará al cocontratante sobre dicha decisión, lo que deberá ser contestado, también formalmente, dentro de los 5 (cinco) días de la notificación. Cumplido dicho plazo sin haber obtenido respuesta se tendrá por desistida la aceptación para continuar con la prórroga del suministro.

ART. 39.- ORIGEN DE LA MERCADERÍA OFERTADA. Una vez presentadas las propuestas, se verifiquen uno o más casos de coincidencia en el precio ofrecido, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca más elementos de origen provincial y en defecto, nacional. De mantenerse la igualdad, se solicitará a los respectivos proponentes, a que por escrito y en plazo perentorio, formule una mejora de precios, sin alterar el resto de su oferta original. La no presentación del oferente invitado a desempatar, se entenderá como que no modifica su oferta. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta, la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes, en los términos de lo dispuesto por la Ley VII – N° 10 (Antes Ley 2111).

ART. 40.- TRANSPORTE DE LA MERCADERÍA: El adjudicatario asume la total responsabilidad sobre el estricto cumplimiento de las disposiciones de transporte vigentes, seguro de las unidades de transporte utilizadas, del personal afectado a la conducción o transportados durante la distribución, accidentes de tránsito, cualquier tipo de daños a terceros, entre otros hasta el destino fijado al efecto. El Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud no asume responsabilidad alguna, directa ni indirecta sobre los aspectos invocados.

ART. 41.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE. El Ministerio tendrá las siguientes facultades:

- a. La prerrogativa de interpretar el contrato, resolver, las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, y resolver su caducidad, rescisión o resolución;
- b. Ius Variandi: La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia no generará derecho a indemnización;
- c. El poder de control, inspección y dirección de la presente contratación;

- d. La facultad de imponer penalidades de las previstas en la reglamentación, y en el presente Pliego, a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones;
- e. La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciera dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor;
- f. La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes.

ART. 42.- INSPECCIONES Y SANCIONES: El Ministerio, a través de los Organismos Oficiales específicos para el efecto y/o funcionarios de su Jurisdicción o de otras del Estado Provincial, en cualquier momento, desde la presentación de la oferta y por hasta la última entrega de los artículos adjudicados, se reserva la facultad de:

- a. Instrumentar AUDITORIAS SANITARIAS para el control del componente que determina la calidad y cantidad de la mercadería asignada por el proveedor. Tal comprobación se podrá realizar en las muestras, en el Depósito o Lugar de Despacho del Proveedor, en tránsito y/o en el destino final de las mismas según la Orden de Requisición y el Remito respectivo;
- b. Realizar inspecciones en las dependencias donde la firma adjudicataria almacene los productos antes de su distribución, a los fines de verificar las condiciones higiénico-sanitaria de dichos locales;
- c. Desestimar automáticamente el total de la oferta, en el caso que se detecten anomalías, en uno o más artículos, ya sea que no reúna estrictamente la calidad y/o composición solicitada y/o estado de la mercadería, como asimismo en lo relativo al transporte y/o plazos de entrega, cuando estas se produzcan fuera de los plazos estipulados para la distribución o se detecten en los destinatarios finales mercadería que no se encuentre en buen estado;
- d. Recurrir, si así lo considerara conveniente, en los casos de irregularidades conforme lo indicado en la presente Cláusula, a la sustitución del proveedor en forma inmediata con la siguiente firma que presentó la oferta más conveniente, a fin de no resentir la asistencia al grupo poblacional destinatario, garantizando de ese modo la seriedad, responsabilidad e intereses en juego del Estado Provincial, corriendo por cuenta del incurso en tal incumplimiento el mayor importe que surge de la diferencia en la adjudicación al Proveedor sustituto que le siga en precio, como asimismo, la totalidad de los gastos causídicos de tal situación, independientemente de lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales;
- e. Proceder conforme a los dispositivos legales pertinentes para los Proveedores del Estado, labrándose el acta correspondiente conforme a las circunstancias o gravedad de las mismas, notificando de tal situación al Registro de Proveedores del Estado, si así considera corresponde.

MULTAS: En las mismas condiciones que el párrafo precedente, se reserva la facultad de imponer las siguientes sanciones:

- a. Pérdida de la garantía: Procederá en caso de incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del

contrato o de su extensión, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados de conformidad. También procederá por ceder o subcontratar el contrato sin autorización del Ministerio.

b. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

c. Rescisión por culpa del Cocontratante: Procederá por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, sin encontrarse debidamente fundado, a consideración del Ministerio.-

ART. 43.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada del Ministerio. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el Ministerio podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ART. 44.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA. La extensión del plazo de cumplimiento de la entrega sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por dicho órgano. No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, si el ministerio así lo dispusiese. En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el Ministerio la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento.

ART. 45.- RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. El cocontratante podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando el Índice de Precios del Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), haya presentado una variación de al menos 15% (QUINCE POR CIENTO) acumulado, que serán contados desde el mes siguiente al acto de adjudicación. La solicitud no obliga al Ministerio a modificar el precio, la que la evaluará desde los intereses generales de la comunidad.

ART. 46.- RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO. La entidad contratante podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. También podrá rescindir de común acuerdo cuando continuar con la ejecución del contrato genere al Proveedor un perjuicio

económico grave e irreparable, siempre que se encuentre debidamente justificado. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

ART. 47.- FORMA DE PAGO: EL PAGO SE MATERIALIZARÁ CONFORME LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL TESORO PROVINCIAL. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS CON OTRAS CONDICIONES DE PAGO.

ART. 48.- INTERPRETACIÓN DE LOS PLAZOS: Todos los plazos indicados en el presente Pliego deberán entenderse, en principio, como días hábiles administrativos.

ART. 49°.- LA ORDEN DE PROVISIÓN, pagará una tasa igual al 5% (Cinco por mil) de su valor (Ley de Sellos) dejándose sin efecto la obligación de sellar el Pagaré de Garantía. -

ART. 50°.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Por parte del adjudicatario en forma parcial o total con las entregas programada, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, procederá con carácter resarcitorio a descontar de la liquidación pertinente, lo establecido en la cláusula 23 del Pliego General de Condiciones sobre el valor total de la mercadería. -

ART. 51°.- DOMICILIO conforme a lo establecido en el art. 6° del Pliego General de Condiciones, a todos los efectos legales emergentes de la presente contratación. El oferente constituye domicilio legal en la provincia de Misiones en: _____ y declara su domicilio real en _____.-

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

DECRETO N° 1365

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00007-00000010 por la suma de \$ 939.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), a favor de "SER LIMP" de Benardez Alejandro Antonio, C.U.I.T. N° 20-16701712-7 con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.847 Piso 9 Dpto C, Posadas Misiones, por el servicio de limpieza realizado en el Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Enero del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 939.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), a favor de la firma "SER LIMP" de Benardez Alejandro Antonio, C.U.I.T. N° 20-16701712-7 con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1847 Piso 9 Dpto. C, Posadas Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1374

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley N° VII - 11 (antes Ley N° 2.303), a favor de la firma "PETROVALLE S.A." C.U.I.T. N° 30-57236539-1, la suma total de \$ 4.572.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL), en concepto de pago de la Factura N° 0235-00004019 por la suma total de \$ 4.572.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL); de fecha 14/05/2.024, por el concepto de provisión de 4000 litros nafta infinia correspondiente al mes de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 4.572.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS SETENTA Y DOS MIL), a favor de la firma "PETROVALLE S.A." C.U.I.T. N° 30-57236539-1 por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 04-17-0-1-90-1-01-012-01210 del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1378

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.923.968,00), a favor de la firma "Carlos Staciuk" C.U.I.T. N° 20-07485500-9, por la adquisición de equipamiento para el Centro Provincial de Prevención y Asistencia Integral para el Control de las Adicciones dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, con Factura N° B 0004-00001901 (fs. 17) y su correspondiente Acta de Recepción N° 0058/2.024 (fs. 14/15); por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.923.968,00), encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

10-20-01-0-02-3-10-2-05-051-05110	Equipamiento	\$ 3.000.000,00
10-20-03-0-01-3-10-2-05-051-05110	Equipamiento	\$ 7.548.000,00
10-20-04-0-00-4-50-2-05-051	Bienes de Capital	\$ 7.375.968,00

DECRETO N° 1381

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE, del Ejercicio 2.023 al Ejercicio 2.024, de legítimo abono el pago de la suma de \$ 45.738.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100), en concepto de abono por diferencia de cambio en el pago total de la Factura "B" N° 00001-00000009, correspondiente al período de Agosto del año 2.023, a favor de la firma "TERMO CÓRDOBA S.A.U." C.U.I.T. N° 30-71537802-3, según detalle a fojas 02, Nota de Débito "B" N° 00001-00000008, por los servicios realmente prestados y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar a proceder a la liquidación y pago del monto indicado en el artículo anterior y a favor de "TERMO CÓRDOBA S.A.U.", con cargo a la partida presupuestaria de acuerdo a la siguiente codificación: 17-01-0-7-30-1-01-012-01220 - S.C.D. 0-02, Generación de Energía Varias Localidades, del Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO N° 1382

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE, del Ejercicio 2.023 al Ejercicio 2.024, de legítimo abono el pago de la suma de \$ 42.661.575,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y CINCO CON 00/100) en concepto de abono por diferencia de cambio en el pago total de la Factura "B" N° 00036-00000099, correspondiente al período de Noviembre del año 2.023, según detalle en fojas 02, Nota de Débito "B" N° 00036-00000092, a favor de la firma "AGGREKO ARGENTINA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71036052-5, por los servicios realmente prestados y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar a proceder a la liquidación y pago del monto indicado en el artículo anterior y a favor de "AGGREKO ARGENTINA S.R.L.", con cargo a la partida presupuestaria de acuerdo a la siguiente codificación: 17-01-0-7-30-1-01-012-01220 S.C.D. 0-02 - Generación de Energía Varias Localidades, del Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO N° 1383

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE, del Ejercicio 2.023 al Ejercicio 2.024, de legítimo abono el pago de la suma de \$ 102.479.437,50 (PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100), en concepto de abono por diferencia de cambio en el pago total de las Facturas: “B” N° 00001-00000007 y “B” N° 00001-00000008, correspondientes a los períodos de Junio y Julio del año 2.023, a favor de la firma “TERMO CÓRDOBA S.A.U.” – C.U.I.T. N° 30-71537802-3, según detalle a fojas 02, Nota de Débito “B” N° 00001-00000007, por los servicios realmente prestados y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar a proceder a la liquidación y pago del monto indicado en el artículo anterior y a favor de “TERMO CÓRDOBA S.A.U.”, con cargo a la partida presupuestaria de acuerdo a la siguiente codificación: 17-01-0-7-30-1-01-012-01220 - S.C.D. 0-02, Generación de Energía Varias Localidades, del Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO N° 1384

POSADAS, 03 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 1.190.200,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a favor de la Firma “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380-Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza, correspondiente al mes de Marzo del 2.024 del edificio que ocupa el Museo Provincial Casa Horacio Quiroga de la ciudad de San Ignacio, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 050/2.024, obrante a fojas 15 y Factura “B” N° 00004-00000021, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 1.190.200,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100), a favor de la Firma “DAMSA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1330

POSADAS, 25 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2000-24 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. RESOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Provincial se encuentra abocado a la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y fines establecidos por la Ley XXII - N° 35, tendiente a lograr que los contribuyentes, responsables y terceros, adquieran una conducta tributaria responsable, induciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones y deberes fiscales mediante el otorgamiento de beneficios;

QUE, la implementación de los beneficios tiene como propósito afianzar el desarrollo y crecimiento de las empresas para que contribuyan al cambio de la estructura productiva de la Provincia de Misiones, fomentando la creación de fuentes de empleo, promoviendo el incremento de las exportaciones y sosteniendo la inclusión económica y social de los contribuyentes de menor envergadura;

QUE, concomitantemente a los beneficios otorgados a través de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en concordancia con lo establecidos en la Ley Nacional N° 27.743 de Medidas fiscales Paliativas y Relevantes, resulta pertinente la creación de un régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias;

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en el Código Fiscal (Ley XXII - N° 35) y Ley de Alícuotas (Ley XXII - N° 25), de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o

modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (D.G.R.);

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 100, corresponde el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias que se indican en el Artículo 4°, con el fin de lograr el pago voluntario de las obligaciones cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas y del Impuesto Provincial del Automotor cuyo cobro se encuentra a cargo de los Municipios.-

ARTÍCULO 2°.- ESTARÁN, comprendidos en el siguiente régimen los contribuyentes y responsables por las obligaciones vencidas al 31 de Marzo del año 2.024, inclusive, y por las infracciones cometidas hasta la mencionada fecha, relacionadas o no con aquellas obligaciones.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, que el acogimiento al presente régimen podrá formularse desde la fecha de entrada en vigencia y hasta transcurrido noventa (90) días corridos desde aquella fecha inclusive.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE, que quedan comprendidas en el presente régimen las siguientes obligaciones:

- a) Deudas por obligaciones impositivas, aunque se encuentren en discusión administrativa o judicial, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto Inmobiliarios Básico y adicional e Impuestos de Sellos;
- b) Deudas por obligaciones respecto de las cuales hubiera prescripto las facultades de la Dirección General de Rentas para determinarlas y exigirlas, y sobre las que se hubiera formulado denuncia penal;
- c) Deudas por obligaciones de los agentes de retención y/o percepción que hubiera omitido retener o percibir;
- d) Deudas por actualizaciones, intereses y/o multas;
- e) Deudas por obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor;
- f) Deudas por obligaciones fiscales incluidas en planes de facilidades de pagos y moratorias, respecto de los cuales haya operado o no la caducidad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen, siempre que consistan en las deudas establecidas en el inciso a), b), c), d) y e) del presente artículo.

g) Deudas por obligaciones de Tasa de Servicios Forestales y Tasa por Guía Minera.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE, que quedan excluidos del presente régimen:

- a) Deudas como agentes de percepción y/o retención por percepciones y retenciones practicadas y no depositadas;
- b) Deudas incluidas en planes de facilidades de pagos especiales, otorgadas en ejercicio de la facultad atribuida por el Artículo 12° inciso c) de la Ley XXII - N° 35;
- c) Deudas por obligaciones caducas que hubiesen sido incluidas en el presente régimen;
- d) Los declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes aplicables, mientras duren los efectos de dicha declaración;
- e) Los condenados con condena confirmada en segunda instancia por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen;
- f) Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados con condena confirmada en segunda instancia con fundamento en el título IX de la Ley 27.430 y sus modificaciones (Régimen Penal Tributario), o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia de segunda instancia con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE, que las deudas por obligaciones que se regularicen por el presente régimen tendrán las siguientes condiciones de formalización:

- a) Pago total de la deuda;
- b) La cantidad de cuotas máximas será de hasta veinticuatro (24), salvo criterio fundado de la Dirección General de Rentas;
- c) Un mismo contribuyente y/o responsable no podrá suscribir más de seis (6) planes bajo el presente régimen;
- d) La tasa de interés será la fijada por la Dirección General de Rentas en la normativa pertinente;

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE, que el régimen tendrá los siguientes beneficios, teniendo en cuenta la fecha de adhesión y forma de pago elegida:

- a) Cuando la adhesión al presente régimen sea dentro de los primeros treinta (30) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia, se condonará el cuarenta por ciento (40%) de los intereses resarcitorios devengados a la fecha de adhesión

al presente régimen en la medida que la totalidad de la deuda a regularizar se cancele a través de un plan de facilidades de pagos en éstos términos;

b) Cuando la adhesión al presente régimen sea a partir de los treinta y un (31) días corridos y hasta los sesenta (60) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia, se condonará el treinta por ciento (30%) de los intereses resarcitorios devengados a la fecha de adhesión al presente régimen en la medida que la totalidad de la deuda a regularizar se cancele a través de un plan de facilidades de pagos en éstos términos;

c) Cuando la adhesión al presente régimen sea a partir de los sesenta y un (61) días corridos y hasta los noventa (90) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia, se condonará el veinte por ciento (20%) de los intereses resarcitorios devengados a la fecha de adhesión al presente régimen en la medida que la totalidad de la deuda a regularizar se cancele a través de un plan de facilidades de pagos en éstos términos;

d) Cuando la adhesión al presente régimen sea dentro de los primeros treinta (30) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia, se condonará el setenta por ciento (70%) de los intereses resarcitorios devengados a la fecha de adhesión al presente régimen en la medida que la totalidad de la deuda a regularizar se cancele por pago al contado o en un plan de facilidades de pagos de hasta tres (3) cuotas mensuales;

e) Cuando la adhesión al presente régimen sea a partir de los treinta y un (31) días corridos y hasta los sesenta (60) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia, se condonará el sesenta por ciento (60%) de los intereses resarcitorios devengados a la fecha de adhesión al presente régimen en la medida que la totalidad de la deuda a regularizar se cancele por pago al contado o en un plan de pagos de hasta tres (3) cuotas mensuales;

f) Cuando la adhesión al presente régimen sea a partir de los sesenta y un (61) días corridos y hasta los noventa (90) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia, se condonará el cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios devengados a la fecha de adhesión al presente régimen en la medida que la totalidad de la deuda a regularizar se cancele por pago al contado o en un plan de pagos de hasta tres (3) cuotas mensuales.

La regularización en un plan de facilidades de pago en los términos de los incisos a), b) y c) del primer párrafo del presente artículo se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Los contribuyentes adheridos al régimen simplificado para pequeños contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos ingresarán un pago a cuenta equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda y por el saldo de deuda resultante, hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales;

b) Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas incluidas las personas humanas que califiquen como tal, conforme lo establezca la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, ingresarán un pago a cuenta equivalente al quince por ciento (15%) de la deuda y por el saldo de deuda resultante, hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales;

c) El resto de los contribuyentes ingresarán un pago a cuenta equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda y por el saldo de deuda resultante, hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales.

Las deudas regularizadas mediante los planes de facilidades de pago a que hace referencia el Artículo 4° inciso f) de la presente resolución, en la medida que se encuentren vigentes al 31 de Marzo del 2.024, tendrá las siguientes condiciones y beneficios deberán regularizarse, exclusivamente, a través de alguna de las modalidades de cancelación establecidas en los incisos d), e) y f) del primer párrafo de este artículo, en cuyo caso la condonación de intereses establecida para tales supuestos resultará de aplicación para los devengados a partir de la fecha de consolidación original.

El Impuesto Inmobiliario tendrá una bonificación del cien por ciento (100%) sobre los accesorios (intereses y multas).-
ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE, que en los casos mencionados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del primer párrafo del Artículo 7° se condonará el cien por ciento (100%) de las multas aplicadas. Dicha condonación también aplicará al supuesto contemplado en el tercer párrafo del Artículo 7° de esta norma.

El beneficio de liberación de multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de Marzo de 2.024, inclusive, que no se encuentren firmes ni abonadas, operará cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen, se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

De haberse sustanciado el sumario administrativo previsto en los Artículos 53°, 54° y 58° de la Ley XXII - N° 35, el citado beneficio operará cuando el acto u omisión atribuido se hubiere subsanado en forma previa de la fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento al presente régimen.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada, siempre que la falta haya sido cometida con anterioridad al 31 de Marzo de 2.024, inclusive.

Las multas y demás sanciones, correspondientes a obligaciones sustanciales devengadas hasta el 31 de Marzo de 2.024, inclusive, quedarán condonadas en un cien por ciento (100%), siempre que no se encontraren firmes y la obligación principal hubiera sido cancelada a dicha fecha.

La liberación de multas y sanciones importará, asimismo y de corresponder:

a) La no consideración de reiteraciones de infracciones en caso de haberse cometido más de una infracción de la misma

naturaleza, sin que exista resolución o sentencia condenatoria firme respecto de alguna de ellas al momento de la nueva comisión, y el contribuyente o responsable se adhiera al presente régimen;

b) La no iniciación de sumario administrativo que corresponda, respecto de las multas o sanciones que se condonan si, a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen, no se hubiera iniciado.

Los beneficios establecidos en este artículo no resultan aplicables para las obligaciones y los sujetos identificados en el Artículo 5° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE, que el pago al contado o mediante plan de facilidades de pagos de las obligaciones que se pretendan adherir al presente régimen son las únicas formas aceptadas, no permitiéndose regularizar mediante compensaciones.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLÉCESE, que serán condonados la totalidad de los intereses resarcitorios correspondientes a las obligaciones fiscales (incluye anticipos ordinarios o pagos a cuenta) canceladas con anterioridad al 31 de Marzo de 2.024, inclusive.

Dicho beneficio de condonación también aplica cuando los anticipos ordinarios y/o extraordinarios o pagos a cuenta dejaron de ser exigibles, respectivamente, en virtud de las presentaciones de las declaraciones juradas de impuestos que se hayan formalizado con anterioridad a la entrada en vigencia de este régimen, o por las declaraciones juradas rectificativas que deban presentarse en virtud de la regularización establecida en el presente título.

Los beneficios establecidos en este artículo no resultan aplicables para las obligaciones y los sujetos identificados en el Artículo 5° de esta resolución.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE, que a los fines de la aplicación de los honorarios a que se refiere el Artículo 104° de la Ley XXII - N° 35, correspondientes a deudas incluidas en el presente régimen, que se encuentren en curso de ejecuciones fiscales, se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) si la adhesión al régimen por parte del contribuyente se realiza dentro de los primeros treinta (30) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del presente régimen y el pago sea cancelado al contado o en un plan de pagos de hasta tres (3) cuotas mensuales.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLÉCESE, que cuando se trate de deudas en ejecución judicial, acreditada en el Expediente judicial la adhesión al régimen, firme la resolución judicial que tenga por formalizado el allanamiento a la pretensión fiscal y una vez regularizada en su totalidad la deuda conforme lo previsto en el Artículo 7°, la Dirección General podrá solicitar al juez el archivo de las actuaciones.

Para el caso que la solicitud de adhesión resulte anulada, o se declare el rechazo del plan de facilidades por no cumplir las condiciones previstas, la Dirección General proseguirá con las acciones destinadas al cobro de la deuda en cuestión, conforme a la normativa vigente. De producirse la caducidad del plan de facilidades, iniciará una nueva ejecución por el saldo adeudado del citado plan, más accesorios.-

ARTÍCULO 13°.- ESTABLÉCESE, que no se encuentran sujetos a reintegro o repetición los importes que, con anterioridad al 31 de Marzo de 2.024, inclusive, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y multas, por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.-

ARTÍCULO 14°.- ESTABLÉCESE, que los responsables solidarios mencionados en la Ley XXII - N° 35, hayan o no mediado contra ellos el reclamo de las obligaciones fiscales correspondientes al deudor principal, podrán adherir al presente régimen.

En dicho supuesto y en razón de tratarse de una presentación independiente de la que pudiera realizar respecto de su propia deuda, deberá identificarse al deudor principal y no regirá la obligación de presentar declaraciones juradas o liquidaciones determinativas de las obligaciones que se regularicen cuando ellas no hubieran sido presentadas por el deudor principal o la obligación de presentar las declaraciones juradas rectificativas.-

ARTÍCULO 15°.- ESTABLÉCESE, que el decaimiento de los beneficios acordados por los regímenes promocionales que conceden beneficios fiscales no podrán ser rehabilitados con sustento en el acogimiento del contribuyente o responsable al presente régimen.-

ARTÍCULO 16°.- ESTABLÉCESE, que la adhesión al presente régimen implica la renuncia a iniciar acciones de reintegro y/o repetición por las obligaciones tributarias regularizadas (incluye los intereses resarcitorios no condonados).

No podrán iniciarse acciones de repetición basadas en las disposiciones del presente régimen que hayan consagrado condonaciones de obligaciones tributarias (sus intereses, pagos a cuentas, anticipos, y demás institutos) en favor del propio contribuyente o del tercero.-

ARTÍCULO 17°.- ESTABLÉCESE, que la solicitud del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso del plazo de prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual

correspondan los importes regularizados.-

ARTÍCULO 18°.- ESTABLÉCESE, que solo será admisible el acogimiento al presente régimen, si se regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada o que corresponda de acuerdo con lo previsto en la Ley XXII - N° 35 y la presente Resolución. En caso de tratarse de expedientes administrativos y judiciales en trámite, firmes o no, solo se admitirá el acogimiento por la totalidad de la deuda incluida en los mismos. Tal acogimiento importará el allanamiento incondicional a las condiciones impositivas reclamadas por el Fisco y el desistimiento a toda acción, defensa y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.-

ARTÍCULO 19°.- ESTABLÉCESE, que será condición excluyente para adherir al plan de facilidades de pago, que las declaraciones juradas determinativas y/o informativas de las obligaciones impositivas, por las que se solicita la cancelación financiada, se encuentren presentadas a la fecha de adhesión al régimen.-

ARTÍCULO 20°.- ESTABLÉCESE, que el plan de facilidad de pago caducará de pleno derecho sin necesidad de interpelación, ante la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas. Una vez operada la caducidad, se perderán los beneficios concedidos en la presente Resolución, y se imputarán los pagos realizados de conformidad con el Artículo 80 de la Ley XXII - N° 35. La Dirección General podrá disponer el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin necesidad de interpelación alguna, además, se restablecerán los intereses, multas y accesorios prexistente a la firma del plan caído.-

ARTÍCULO 21°.- ESTABLÉCESE, salvo las excepciones previstas en la presente Resolución, que permanecerán vigentes los regímenes de planes de facilidades de pagos instituidos con anterioridad al presente Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias, continuando en su vigencia conforme los instrumentos legales dictados oportunamente.-

ARTÍCULO 22°.- INSTRÚYASE, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones el dictado de normas complementarias que considere necesarias a los fines de la aplicación del presente régimen, pudiendo establecer formalidades, vencimientos, garantías, medios de pagos y demás condiciones a cumplir para la adhesión.-

ARTÍCULO 23°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS18770 V16208

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 133

POSADAS, 23 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3405-380/2.023 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación - Caratulado "DALAZEN RUI S/USO DE PLAZOLETA - PUERTO IGUAZÚ"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1,2 y 3 el Sr. Rui DALAZEN, D.N.I. N° 94.024.565, C.U.I.T. N° 30-70966786-2, como Socio Gerente de la Empresa "BALSA IGUAZÚ S.R.L." solicita el PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO del sector identificado como PLAZOLETA N° 6, de 1.469,75 m2 del Lote Fracción "b" del "Sector Puertos" de Puerto Iguazú destinado a una Playa de Estacionamiento para lo cual ofrece realizar las obras de infraestructuras necesarias con recursos propios; QUE, la actividad portuaria de Iguazú ha crecido notablemente en servicios turístico y Tráfico Vecinal Fronterizo y esto sumado a distintas obras realizadas por Organismos Nacionales y Provinciales han resultado en la falta de espacios seguros para el estacionamiento de particulares y ómnibus turístico;

QUE, el solicitante requiere para realizar la inversión necesaria en infraestructura el correspondiente instrumento legal que contemple el Uso de la Plazoleta y un sistema de recupero a través de la explotación comercial del sector;

QUE, a fs. 4 a 47 del expediente, obra la documentación legal de la Empresa representada por el Socio Gerente DALAZEN, Rui con sus respectivas inscripciones formales, los planos, cómputos de presupuestos y fotos de la obra a realizarse;

QUE, a fojas 49 se presenta el Permisionario, adjuntando copia del Balance de su Empresa correspondiente al año 2.023 (fs. 50 a 66) y, reitera su pedido de formalización del Permiso de Uso de fojas 1 a 3;

QUE, con fecha 16 de Septiembre del corriente año, se suscribió el PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO DE PLAZOLETA, detallándose en el mismo las condiciones de lugar, tiempo, precio y modo de la obra a efectuarse, agregándose al documento el Plano de la Playa de Estacionamiento - ANEXO I - y UNIDAD y CUADRO TARIFARIO de los vehículos que se estacionen en el Estacionamiento - ANEXO II - que constituirán parte del PERMISO SUSCRITO (fs. 68 a 72);

QUE, previa a la Autorización de Inicio de Obras deberá presentar el “Plan de Impacto Ambiental” y Seguros exigibles como condición para el comienzo de las mismas;

QUE, es facultad de la de esta Subsecretaría el otorgar PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO DE PLAZOLETA en predios que sean patrimonio propio y dentro de la Jurisdicción Portuaria según Disposición N° 1.462/10 cuando beneficien las actividades navales y turísticas dentro de la Provincia de Misiones;

QUE, el PERMISO, en su artículo DÉCIMO SÉPTIMO establece que el mismo deberá ser Ratificado por Disposición de esta Subsecretaría, debiendo agregarse el suscripto de fs. 68 a 72, con sus dos ANEXOS I y II, a la presente, como ANEXO;

QUE, dicho permiso se ajusta en un todo de acuerdo a la Disposición N° 1.462/10 Reglamento Provisorio de los Permisos de Uso Precario;

QUE así lo manifiesta el dictamen del departamento Jurídico en fs. 74;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el “PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO” de Plazoleta Portuaria suscripto el 16 de Septiembre de 2.024 entre el Señor Director De Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias y el Sr. RUI DALAZEN, D.N.I. N° 94.024.565, C.U.I.T. N° 30-70966786-2, en carácter de Socio Gerente de la Empresa “Balsa Iguazú S.R.L.” juntamente con sus instrumentos ANEXOS I y II, los que como ANEXO forma parte de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento a Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias de la Provincia de Misiones, “Balsa Iguazú S.R.L.”, a la Prefectura Naval Argentina - Sección Puerto Iguazú, en su carácter de Autoridad de Aplicación. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO DE PLAZOLETA

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2.024. Entre la Dirección de Vías Navegables Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. CARLOS MARÍA LOSADA, D.N.I. N° 20.460.773, en su carácter de Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, según Decreto 853/17 conforme se acredita, en adelante denominada “LA DIRECCIÓN” constituyendo domicilio legal en la calle Alvear N° 217 de la Ciudad de Posadas, por una parte y por la otra el Sr. RUI DALAZEN D.N.I. N° 94.024.565 C.U.I.T. N° 30-70966786-2, en carácter de peticionante y Socio Gerente de la Empresa “Balsa Iguazú S.R.L.”, constituyendo domicilio legal Av. De los Trabajadores S/N de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en adelante “EL PERMISIONARIO”, convienen en suscribir el siguiente PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO DE LA PLAZOLETA N° 6 DEL LOTE FRACCIÓN “B” DE 1.469,75 M2 DESTINADO A PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EN PUERTO IGUAZÚ (MISIONES), sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO “LA DIRECCIÓN” AUTORIZA el uso de la Plazoleta en Jurisdicción Portuaria identificado con el número 6 del Lote Fracción “B” de 1.469,75 M2, cuya propiedad es de la Provincia de Misiones, ubicado en el lugar determinado como “Zona Puerto, Lote Fracción “B”, del MUNICIPIO de PUERTO IGUAZÚ” (Departamento 09, Municipio 43,

Sección 02, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 84, partida Inmobiliaria N° 01384) según Plano de Mensura N° 05923 (DGC), cuya ubicación, dimensiones y linderos se reflejan en el diseño planimétrico que se adjunta al presente como Anexo I, destinada a ser usado como Playa de Estacionamiento vehicular y servicios anexos relacionados, con el objeto de brindar una mejor atención a los turistas y usuarios de todos de los servicios fluviales que brindan las embarcaciones que operan en Puerto Iguazú, ofreciendo así un mejor servicio a sus clientes y en general a todos los visitantes en dicho puerto.-

SEGUNDO: EL PERMISIONARIO se compromete a ordenar eficientemente la circulación vehicular del sector para una mejor seguridad en la zona portuaria en todo cuanto de él dependa y podrá pedir la colaboración del Municipio (tránsito) de ser necesario.-

TERCERO: EL PERMISIONARIO se compromete a realizar el pago (Depósito y/o Transferencia bancaria) como contraprestación por el uso de Plazoleta la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) mensual y por mes vencido en la cuenta a nombre del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos “Tasas y Tarifas de Puerto” Banco Macro Misiones, casa central Posadas Misiones Cta. Cte. N° 3-001-0942133619/4 (C.B.U. N° 2850001-0-30094213361941), el pago del canon es en el marco del Cuadro Tarifario Anexo a la Disposición N° 200/23-Reg.S.T.P.A. y R. de C. .De producirse el cambio de número de cuenta por cierre de ejercicio se le comunicará suficientemente a los efectos pertinentes. La falta de pago de (2) dos meses consecutivos dará derecho a la Dirección a dejar sin efecto el presente permiso, pudiendo suspender todos los trabajos que se realicen hasta que se regularice la situación.-

CUARTO: De producirse modificación del Tarifario de Tasas y Tarifas de Puertos por Disposición de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y R. de C. el incremento se aplicará proporcionalmente al canon mensual a depositar por parte de EL PERMISIONARIO siendo notificado oportunamente.-

QUINTO: El término de duración del presente convenio es de Cinco (5) años contando a partir del día 16 de Septiembre del año 2.024, pudiendo ser prorrogado por Un (1) año más , siempre y cuando al término de ellos, no medie denuncia en contrario por alguna de las partes, decisión que se hará saber con una antelación no inferior a (30) treinta días corridos, previo a la fecha de expiración de dicho convenio, mediante telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente, sin que tal circunstancia genere derechos a reclamo alguno por parte de EL PERMISIONARIO, quién deberá en tiempo y forma devolver las instalaciones recibidas, sin degradación y en buen estado de conservación, al momento de la firma del presente convenio. EL PERMISIONARIO recibe la Plazoleta en el estado y condiciones en que estos se encuentran, prestando total y absoluta conformidad.-

SEXTO: La duración máxima de este PERMISO DE USO PRECARIO ONEROSO será de Seis (6) años. Permiso que además no podrá ceder ni transferir a terceros. La restitución de las instalaciones y predio cedido se realizará mediante un ACTA DE ENTREGA, la que se labrará en presencia de un representante de la Dirección debidamente acreditado por una parte, y por el Permisionario y/o su representante legal por la otra, previo inventario de bienes y de las instalaciones en caso de existir, fecha a partir de la cual se considerará finalizada la relación, de no existir daños y/o perjuicios de las instalaciones y/o bienes cedidos, reservándose la Dirección , el derecho de iniciar acciones legales en protección de sus derechos.-

SÉPTIMO: EL PERMISIONARIO queda autorizado a percibir un canon o tarifa como retribución por el estacionamiento vehicular que se verifique en el predio concedido mediante el presente convenio, como asimismo por los demás servicios que se pudieran prestar a los vehículos y/o personas que concurren al lugar. A tales efectos, se establece y aprueba juntamente con el presente convenio el cuadro tarifario (Anexo II) en el que figuran las categorías de vehículos, la unidad tarifaria (U.T.) y el coeficiente que corresponde como tarifa a cada categoría.-

OCTAVO: EL PERMISIONARIO se compromete por su cuenta y personal a cargo o terceros contratados de todos los gastos de mejoramientos y obras civiles que demanden la prestación de servicios de vehículos y personas, instalación de baños y personal necesario con el fin prestar una mejor atención de su empresa al usuario del mismo, percibiendo la tarifa o canon correspondiente por los servicios prestado, destinado para la conservación y mantenimiento de las instalaciones que revistan carácter de fijos y permanentes, serán considerados como una “Accesión de Dominio” en merito a lo establecido en el Art N° 10 del Reglamento Provisorio, pasando los mismos a integrar el Patrimonio Portuario, sin cargo alguno y sin derecho por parte de EL PERMISIONARIO, al reclamo de indemnización, contraprestación o resarcimiento de gastos de ninguna especie, clase o naturaleza.-

NOVENO: EL PERMISIONARIO podrá utilizar para realizar las actividades para una mejor atención al turista y usuario en general todos todo elemento mecánico propios o contratar a terceros los que deberán estar cubiertos por

un seguro de responsabilidad contra terceros, bajo su entera responsabilidad por roturas, daños, accidentes dentro del predio otorgado, pago de su personal y contratado, deslindando a “La Dirección” de toda responsabilidad en lo civil, penal, laboral o de cualquier otra naturaleza o causa.-

DÉCIMO: Toda tramitación ante la Municipalidad, Aduana, Afip, Migraciones, Senasa, Prefectura Naval referente a Documentaciones, pagos de horas extraordinarias y/o cualquier otro trámite será de responsabilidad de EL PERMISIONARIO.-

DÉCIMO PRIMERO: EL PERMISIONARIO asume la total responsabilidad por riesgos de inundaciones, pérdidas de materiales y/o cualquier otro elemento y/o accidentes que pudieran sufrir las personas que trabajen para él, en relación de dependencia, o de terceros que de él dependan, dentro del ámbito del puerto dado en uso, como así también por cualquier otro daño, debiendo contratar un seguro contra todo riesgo que cubra los posibles accidentes a personas que trabajen bajo su dependencia o los bienes dado en uso precario. Además deberá realizar una “Ampliación de Seguros” contra incendio, con adicional de tornado, huracán, vendaval, ciclón, rayos y explosiones con endoso a favor de “la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias de la Provincia de Misiones”.-

DÉCIMO SEGUNDO: Por este acto se Autoriza a EL PERMISIONARIO a realizar todos los trámites pertinentes para la conexión de línea de energía eléctrica, agua potable, servicios telefónicos y cualquier otro que soliciten a terceros prestadores, para el uso dentro de las instalaciones portuarias otorgadas para el uso, asumiendo el Permisionario” el pago de la totalidad de los servicios citados, además de realizar por su cuenta y mantenimiento del Puerto y su zona circundante.-

DÉCIMO TERCERO: La Prefectura Naval Argentina será el encargado por velar por la seguridad dentro de la Jurisdicción de la zona portuaria y Puerto Iguazú, obligándose asimismo “El Permisionario” por este acto a acatar la legislación portuaria y demás reglamentaciones anexas, como asimismo las disposiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación. Se deja aclarado también que EL PERMISIONARIO podrá contratar Servicios de Custodia Privada a su cuenta y cargo si lo considera pertinente.-

DÉCIMO CUARTO: Queda excluidos de la presente Autorización, las restantes zonas aledañas del puerto y zona portuaria, que no fueron otorgados expresamente en el presente Convenio de Uso Precario Oneroso con realización de Obras por parte de EL PERMISIONARIO.-

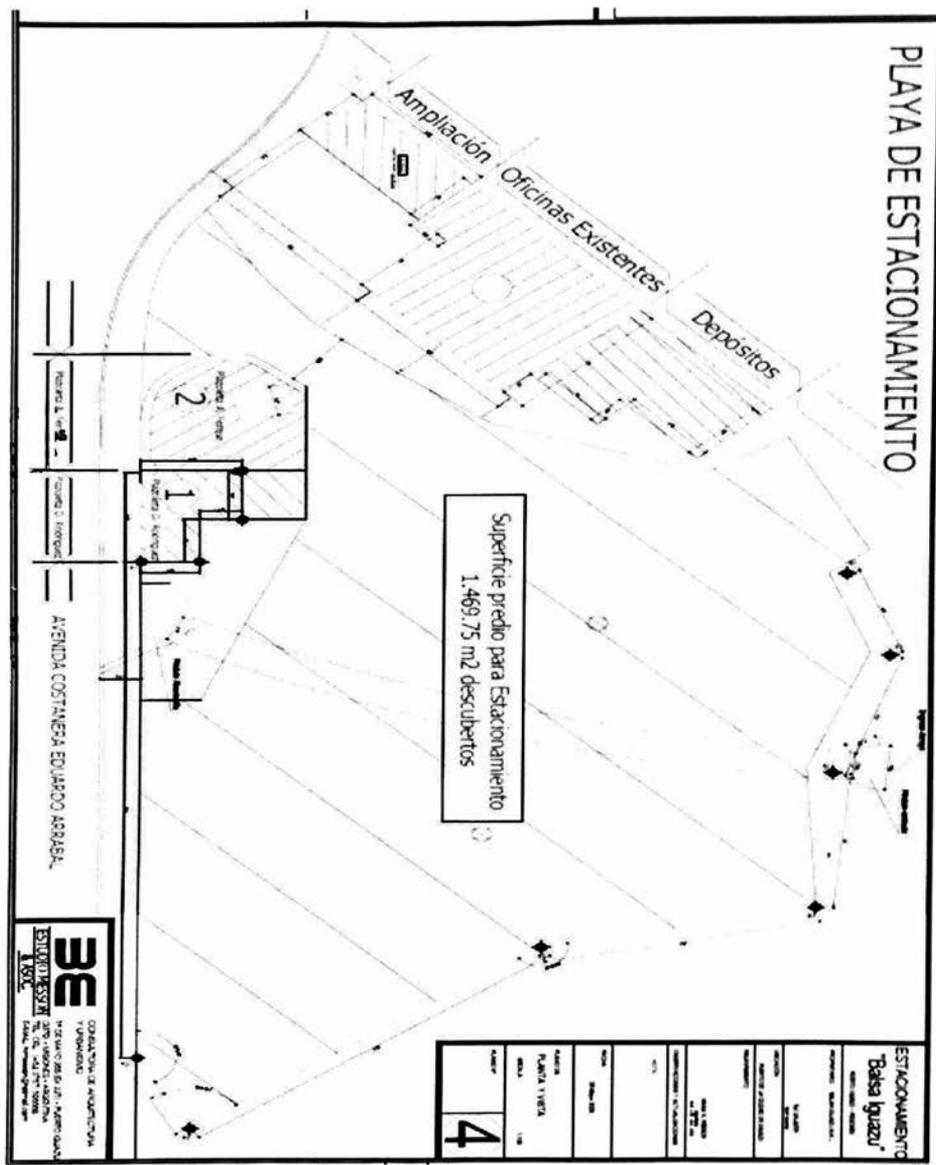
DÉCIMO QUINTO: EL PERMISIONARIO queda sujeto a la obligación de afectar, dirigir y administrar directa o por terceros debidamente autorizados, las operaciones de carga, descarga de materiales, elementos y todo lo necesario para las construcciones que se pudiera realizar en dicha plazoleta otorgada.-

DÉCIMO SEXTO: EL PERMISIONARIO deberá garantizar el acceso libre y gratuito a la Plazoleta a todo Vehículo que preste “Servicios de Emergencia” como Ambulancias, Autobombas, móviles Policiales y de P.N.A. que por razones operativas deban hacer uso de las misma por motivos que así lo requieran. De igual manera cumplimentar con la Legislación Nacional vigente en lo que respecta a Vehículos debidamente identificados como transporte de personas con Discapacidad.-

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente convenio deberá ser Ratificado por Disposición de la Subsecretaria de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación.-

DÉCIMO OCTAVO: Las partes constituyen domicilio en los enunciados en la parte inicial del presente convenio, siendo válidas las notificaciones que se realicen en ellas, a todos los efectos legales emergentes del presente. Así mismo se someten por cualquier conflicto que pudiera suscitarse como consecuencia del convenio suscripto, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.-

En Prueba de Conformidad se firman (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.-



ANEXO II
"UNIDAD y CUADRO TARIFARIO"

UNIDAD TARIFARIA (U.T.): Se establece como unidad para el cálculo y actualización de la tarifa de estacionamiento la Unidad Tarifaria (UT) el equivalente al valor de 1 (un) litro de nafta súper en estaciones de servicio de la marca YPF de Puerto Igazú.

TARIFAS: Las tarifas que se aprueban y autorizan a percibir al permisionario son las que resultan de multiplicar la U.T. por el coeficiente que corresponde a cada categoría de vehículo, conforme al siguiente cuadro.

TIPO DE VEHÍCULO	Coficiente Hora	Coficiente Estadía (24 hs)
MOTOVEHÍCULO	0,5 UT	2 UT
AUTOMOVIL	1,5 UT	8 UT
TRAILER	1,5 UT	8 UT
CAMIONETA/UTILITARIO	2 UT	9 UT
MINI BUS	2,5 UT	12 UT
AUTOBUS	4 UT	24 UT
CAMIÓN	4 UT	24 UT
ACOPLADO	4 UT	24 UT

OTROS VEHÍCULOS NO PREVISTOS: Para el caso de vehículos especiales u otro tipo de vehículos o rodados no previstos en el presente cuadro tarifario, se aplicará la tarifa del vehículo que resulte más semejante en dimensiones.

FRACCIÓN: El permissionario podrá establecer una tarifa parcial por fracción de tiempo inferior a una hora, la que deberá guardar relación de proporcionalidad con la tarifa horaria de la misma categoría de vehículo.-

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS18754 V16208

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

FÁBRICA LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: ACTA DOMICILIO LEGAL Y FISCAL. En la Ciudad de Salto Encantado, a los 12 días del mes de Agosto de 2.024 se reúnen los actuales socios e integrantes de FÁBRICA LA FAMILIA S.R.L., Socio Gerente RINCHESKI JORGE ALEJANDRO D.N.I. N° 36.093.700, Socio ANYER RENÉ CARLOS D.N.I. N° 30.044.910, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de los socios que firmarán el Acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos.- 2. Establecer el domicilio de la sede social. Se resuelve, que el domicilio legal y fiscal de la sociedad sea Lote 5 Subd. Lote D Secc. 3, de la Ciudad de Salto Encantado, Provincia de Misiones. Rincheski Jorge Alejandro. Socio Gerente.-

PP127116 \$2.160,00 V16208

FÁBRICA LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha viernes 23 de Agosto de 2.024 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FÁBRICA LA FAMILIA S.R.L.".

DOMICILIO: Con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Lote 5, Subd. Lote D, Secc. 3, de Salto Encantado.

SOCIOS: JORGE ALEJANDRO RINCHESKI, D.N.I. N° 36.093.700, CUIT 20-36093700-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1.989, profesión Comerciante, estado civil casado en sus primeras nupcias con Silvia Vanesa Olivera, con domicilio en B° 60 Viv., Mz. 331, Casa 3, Pda. Paraguay; y RENÉ CARLOS ANYER, D.N.I. N° 30.044.910, CUIT 20-30044910-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Febrero de 1.983, profesión Comerciante, estado civil soltero.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: La fabricación, comercialización, transporte, importación y exportación,

logística y distribución de colchones, camas y somieres como así también sus derivados y materias primas, además se dedicará a la fabricación y venta al por menor de muebles y partes de muebles, principalmente de madera y a desarrollar toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, pudiendo en tal caso poder asociarse con terceros y tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Para el logro del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL: \$ 1.600.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 16.000 y un voto cada una, suscriptas por JORGE ALEJANDRO RINCHESKI con 70 acciones y RENÉ CARLOS ANYER con 30 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de RINCHESKI JORGE ALEJANDRO, quien actuará en calidad de Socio Gerente y durará cinco años en el cargo pudiendo ser reelegido. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Jorge Alejandro Rincheski. Socio Gerente.-

PP127118 \$6.120,00 V16208

DINI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Acta de reunión de socios N° 74. En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 11 días del mes de Marzo de 2.024, en el domicilio de DINI Y CIA S.R.L., sito en calle Gdor. Barreyro N° 1.230, siendo las 19:00hs., se reúnen los Socios Gerentes de la firma, el Sr. CARLOS ALBERTO DINI y el Sr. MARIO RUBÉN DINI a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Ratificación de asignación de Gerentes.- 2. Designación de autoridades o de personas encargadas de representar a la empresa.- Puesto en consideración el Primer Punto del Orden del Día, los socios DINI CARLOS ALBERTO y DINI MARIO RUBÉN Ratifican sus cargos como Gerentes de la sociedad por el período de duración de la sociedad, es decir, desde el 01/04/1.986 hasta 31/03/2.036.- En cuanto al Segundo Punto del Orden del Día, se decide continuar con los poderes otorgados al Sr. DINI EMILIO NICOLÁS y al Sr. DINI MAURO para que actúen como apoderados y en representación de la empresa.- Siendo las 20:30hs. y en todo de acuerdo, se da por finalizada la reunión. Dini Mauro. Apoderado.-

PP127121 \$3.240,00 V16208

CTV GARUPÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante contrato entre partes realizado el 01 de Agosto 2.024, actuación Notarial E06338146 de la Escribana Carolina Amelia Korol, se produjo la Cesión Parcial de Cuotas Sociales de HÉCTOR UBALDINO DELPIANO D.N.I. 8.494.471 CUIT/CUIL 20-08491471-2 y ALBA ROMILDA CAMPOS D.N.I. 5.575.945, CUIT/CUIL 27-05575945-1 de su participación societaria en CTV GARUPÁ S.R.L., conformada por 336 (trescientos treinta y seis) cuotas de capital, valor nominal Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada cuota, a favor de FAVIO MANUEL TOME POSE, D.N.I. N° 17.667.302, CUIT/CUIL 20-17667302-9; ÁNGEL RAMÓN TOME POSE, D.N.I. N° 18.587.462, CUIT/CUIL 20-18587462-2 y RAÚL ALBERTO TOME POSE D.N.I. N° 22.641.953, CUIT/CUIL 20-22641953-6.

En consecuencia, el Artículo Quinto del Contrato Social de "CTV GARUPÁ S.R.L." queda redactado de la siguiente manera: "QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Veintiún Mil Setenta y Siete con 74/100 (\$ 1.721.667,74), dividido en mil cuotas iguales de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Señor HÉCTOR UBALDINO DELPIANO trescientos treinta y dos (332) cuotas de Pesos Un mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 69/100 (\$ 571.593,69); la Señora ALBA ROMILDA CAMPOS, trescientos treinta y dos (332) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 69/100 (\$ 571.593,69); el Señor FAVIO MANUEL TOME POSE; ciento doce (112) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 79/100 (\$ 192.826,79); el Señor ÁNGEL RAMÓN TOME POSE ciento doce (112) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 79/100 (\$ 192.826,79); y el Señor RAÚL ALBERTO TOME POSE; ciento doce (112)

cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 79/100 (\$ 192.826,79)".

Asimismo, se modifica la Cláusula DÉCIMO CUARTA que queda redactada de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo estos unificar la personería ante la sociedad o bien proceder a comprar las cuotas, si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión el importe correspondiente a las cuotas. A tal efecto se realizará un balance a la fecha de fallecimiento al cual se le aplicará las normas de revalúo vigente. La sociedad podrá pactar con la/las partes los plazos y forma de pago, de tal forma que no perjudique el normal funcionamiento de la sociedad".

Por último, se modifica el Artículo OCTAVO del Contrato Social de "CTV GARUPÁ S.R.L" queda redactado de la siguiente manera: "La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por un Gerente Titular y designándose un Gerente Suplente, pudiendo emitir poderes a sus efectos. La designación del Gerente y el suplente, su reelección o renovación, será realizada por la reunión de socios y durarán tres años en sus cargos, considerando como vencimiento del mandato el final del cuarto mes posterior al cierre del Ejercicio, cada tres Ejercicios Comerciales".

En este acto se designa como Socio Gerente a FAVIO MANUEL TOME POSE y como Gerente Suplente a ÁNGEL RAMÓN TOME POSE por el término 3 años, quienes aceptaron el cargo. Favio Manuel Tome Pose. Socio Gerente.-
PP127122 \$11.340,00 V16208

ALBALANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día en "EXPT. N° 2797/2.024 ALBALANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS", lo siguiente: Que por Escritura Pública 34 de fecha 01/05/2.024, folio 84, pasada ante el Escribano Julio César Benítez Chapo (h) y Registro Notarial N° 15 a su cargo, se instrumentó la CESIÓN de 20.000 Cuotas Partes (10%) del capital social.

CEDENTE: GREGORIO BERNABÉ RAUBER, D.N.I. N° 17.216.553.

CESIONARIO: ROSANA ANDREA SCHOFFEN, D.N.I. N° 24.352.586.

REDACCIÓN DEFINITIVA: "CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Ley 18.188 (\$ 20.000.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de Pesos Ley Cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Señor GREGORIO BERNABÉ RAUBER, el 80% equivalente a 160.000 cuotas partes; el Señor ENZO EFRÉN ALEJO RAUBER, con el 10% equivalente a 20.000 cuotas partes; ROSANA ANDREA SCHOFFEN, con el 10% equivalente a 20.000 cuotas partes; todo lo que representa consecuentemente el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social".

INSCRIPTO: En el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Puerto Rico, bajo el Número 42, Folio 184/192 del Libro Número 1 del Libro de S.R.L. con fecha 17 de Marzo de 1.969.

DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO: Avenida San Martín 1.801 de Puerto Rico, Misiones. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.024. Julio César Benítez Chapo (h). Escribano.-

PP127124 \$4.860,00 V16208

BANCO DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS: Conforme lo establecen los Artículos 1.620° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se NOTIFICA a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por BANCO VOII S.A. (en adelante "BANCO VOII"), con domicilio en Sarmiento 336, CABA, que conforme lo dispuesto por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 18 de Julio de 2.024, el BANCO VOII ha CEDIDO en propiedad a BANCO DEL SOL S.A., una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran detalladas en el Anexo que se adjunta, el que se encuentra a disposición en Av. Domingo Cabred 2.109, Posadas, donde podrá ser consultado por quienes prueben tener un interés legítimo. Laura Lafuente.-

PP127128 \$2.340,00 V16208

CTV GARUPÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN CUOTAS SOCIALES. Mediante contrato entre partes realizado el 14 de Agosto 2.024, Actuación Notarial E06338169 de la Escribana Carolina Amelia Korol, se produjo la Cesión de Cuotas Sociales de ALBA ROMILDA CAMPOS D.N.I. Nº 5.575.945, CUIT/CUIL 27-05575945-1 de su participación societaria en CTV GARUPÁ S.R.L., conformada por trescientos treinta y dos cuotas sociales (332); equivalente a Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres con Sesenta y Nueve Centavos 69/100 (\$ 571.593,69), a favor de FAVIO MANUEL TOME POSE, D.N.I. Nº 17.667.302, CUIT/CUIL 20-17667302-9, ciento once (111) cuotas, ósea la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ciento Cinco con Doce Centavos 12/100 (\$ 191.105,12); RAÚL ALBERTO TOME POSE D.N.I. Nº 22.641.953, CUIT/CUIL 20-22641953-6, ciento once (111) cuotas, ósea la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ciento Cinco con Doce Centavos 12/100 (\$ 191.105,12) y ÁNGEL RAMÓN TOME POSE, D.N.I. Nº 18.587.462, CUIT/CUIL 20-18587462-2 ciento diez (110) cuotas, ósea la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres Mil con Cuarenta y Cinco Centavos 45/100 (\$ 189.383,45). En consecuencia, el Artículo Quinto del Contrato Social de "CTV GARUPÁ S.R.L." queda redactado de la siguiente manera:

QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Setecientos Veintiún Mil Setenta y Siete con 74/100 (\$ 1.721.667,74), dividido en mil cuotas iguales de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Señor HÉCTOR UBALDINO DELPIANO, trescientos treinta y dos (332) cuotas de Pesos un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una, o sea la suma de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 69/100 (\$ 571.593,69); el Señor FAVIO MANUEL TOME POSE; doscientos veintitrés (223) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con 91/100 (\$ 383.931,91); el Señor RAÚL ALBERTO TOME POSE; doscientos veintitrés (223) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con 91/100 (\$ 383.931,91); y el Señor ÁNGEL RAMÓN TOME POSE; doscientos veintitrés (222) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Veintiuno con 67/100 (\$ 1.721,67) cada una o sea la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diez con 24/100 (\$ 382.210,24).- Favio Manuel Tome Pose. Socio Gerente.-
PP127131 \$7.380,00 V16208

IDEAS INNOVAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 13 de Septiembre de 2.024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "IDEAS INNOVAR S.A.S.", con domicilio en Avenida Tierra del Fuego Nº 1.775 de Posadas, de la Provincia de Misiones, y sede social en la Avenida Tierra del Fuego Nº 1.775 de Posadas de la Provincia de Misiones.

SOCIOS: JOEL SEBASTIÁN KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.018.313, CUIT 20-34018313-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/12/1.988, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Tierra del Fuego 1.964, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; LUCAS RAFAEL KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 32.136.938, CUIT 20-32136938-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07/03/1.986, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Tierra del Fuego 1.964, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; SAMANTA LIONELA KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 34.018.312, CUIT 27-34018312-1, de nacionalidad argentina, nacida el 10/12/1.988, estado civil casada en primeras nupcias con Hugo Omar Esquivel, Documento Nacional de Identidad 24.748.495, de profesión empresaria, con domicilio en Av. Balcарce 1.874, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y MAURO GONZALO KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.301.139, CUIT 20-3031139-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14/02/1.984, estado civil casado en primeras nupcias Gina María Elizabeth Kot, Documento Nacional de Identidad 34.366.541, de profesión empresario, con domicilio en Av. Balcарce 1.888, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Sesenta (60) años.

OBJETO: Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) con derecho a 1 (un) voto por acción, suscriptas por JOEL SEBASTIÁN KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.018.313, CUIT 20-34018313-5, suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal cada una de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y con derecho a un voto por acción, LUCAS RAFAEL KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.136.938, CUIT 20-32136938-4, suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal cada una de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y con derecho a un voto por acción, SAMANTA LIONELA KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.018.312, CUIT 27-34018312-1, suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal cada una de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y con derecho a un voto por acción y MAURO GONZALO KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.301.139, CUIT 20-3031139-1, suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal cada una de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: JOEL SEBASTIÁN KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.018.313, CUIT 20-34018313-5, domicilio real y especial en Avenida Tierra del Fuego 1.964, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y LUCAS RAFAEL KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.136.938, CUIT 20-32136938-4, en Avenida Tierra del Fuego 1.964, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y como Administrador Suplente a SAMANTA LIONELA KERPS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.018.312, CUIT 27-34018312-1, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en Avenida Tierra del Fuego 1.964, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto. Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2.024. García Daniel Ricardo.-

PP127144 \$13.680,00 V16208

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 149675/2.016 - SALINAS GONZALO HERNÁN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I)- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SALINAS GONZALO HERNÁN ya filiado en la presente causa N° 149675/2.016 por el delito de ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 164° en función del 42° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II)- ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Gastón Joel Zdanowicz. Secretario.-

SC20909 E16204 V16208

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Pedro Méndez N° 2.221, 2do. piso, Posadas; en "EXPTE. N° 968/2012", caratulado "VILLALBA MARIO ALEJANDRO; BAREIRO JUAN MIGUEL S/ ROBO CALIFICADO", NOTIFICA en el Boletín Oficial, por el lapso de 5 días hábiles, de la sentencia recaída en autos en fecha 19/09/24, la cual resulta: "Posadas, 19 de Septiembre de 2.024.- ...RESUELVO: I) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62°, Inc. 2 del Código Penal).- II) SOBRESER EN FORMA DEFINITIVA a VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.411.832; hijo de Pedro Villalba (V) y de Mirta Elizabet Alegre (F); nacido el 03/03/91 en Posadas, Misiones, y en favor de BAREIRO, JUAN MIGUEL, D.N.I. N° 30.721.347; hijo de Juan Miguel Bareiro (V) y de Estela Aquino (V); nacido el 19/09/82 en la Provincia de Neuquén; a quien se le atribuyera la comisión del delito ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE POR ACREDITA-

DA, en aplicación del Art. 340° Inciso d) C.P.P”.- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 19 de Septiembre de 2024.- ...OFÍCISE ...Fdo. Dr. Miguel Mattos. Juez”.- Trejo Juan Pablo. Secretario.-

SC20912 E16205 V16209

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial Nº 1, sito en planta baja de la Avda. Santa Catalina Nº 1.735 de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez Titular, Secretaría Uno, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SOFÍA DONATA KALIC, D.N.I. Nº 11.850.757, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. Nº 57725/2024 KALIC SOFÍA DONATA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días. Ciudad de Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.024. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP127055 \$5.400,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cinthya Lourdes Meyer, Secretaría Uno, sito en Mariano Moreno 730, de la Localidad de Jardín América, Misiones: CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes: KRIOKA ESTEBAN DIONISIO, D.N.I. Nº 7.540.554 y DICKEL LUISA, D.N.I. Nº 4.183.419, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. en autos “EXPTE. 98507/2.024 KRIOKA ESTEBAN DIONISIO Y DICKEL LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 11 de Septiembre de 2.024. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP127057 \$8.100,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría 2, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a cargo del Juez Titular: Dr. Espinosa, Juan Ángel, en autos caratulados “EXPTE. Nº 102471/2.024 MARTÍNEZ JORGE RAFAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. MARTÍNEZ JORGE RAFAEL, D.N.I. Nº 31.911.191, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 23 de Septiembre de 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP127060 \$5.400,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, sito en calle Juan J. Paso Nº 139, de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, a cargo del Sr. Juez, Dr. Omar Fabro González, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por, DE JESÚS IBÁÑEZ D.N.I. Nº 93.691.633 y LEONARDO VÍCTOR OLMEDO D.N.I. Nº 8.543.759, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. 106023/2.022 OLMEDO VÍCTOR RAMÓN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días. Puerto Piray, Misiones, 09 de Septiembre de 2.024. Damián Arnaldo Aguiar. Secretario.-

PP127064 \$5.400,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Misiones, esquina calle Bolivia, Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; en la causa caratulada: “EXPTE. Nº 102.107/2.024 - MINUZZO ANTONIO DORVILLE S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ANTONIO DORVILLE MINUZZO, D.N.I. Nº 8.543.593, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio”, o “Primera Edición”, o “La Calle”. Oberá, Misiones, 20 de Septiembre de 2.024. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP127066 \$7.020,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ORTÍZ, D.N.I. Nº 13.197.473, “EXPTE Nº 89793/2.024 ORTÍZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2.024. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP127076 \$3.780,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO ALVARENGA, D.N.I. Nº 7.551.096, “EXPTE. Nº 83084/2.024 ALVARENGA JULIO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2.024. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP127077 \$3.780,00 E16206 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaria Única, de la 1° Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 1° piso de Posadas, Misiones, CITA por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local citando estar a derecho a la Sra. ANDREA SOLEDAD ALEGRE D.N.I. N° 34.829.945, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. En autos: “EXPTE. N° 71253/2015 LETRA R”.- Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2.024. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

SC20914 E16207 V16208

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 110759/2.022 VILLARREAL LUCAS ANDRÉS EMILIANO S/ HURTO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas Misiones, 22 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado VILLARREAL LUCAS ANDRÉS EMILIANO por el delito de HURTO. (Art. 162° del C. Penal).- 2°) HÁGASE COMPARECER ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a LAZZARI VICTORIA ALEM, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Gastón Zdanowicz. Secretario.-

SC20915 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 3715/2.021 CARDOZO ALEJANDRO GABRIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.023.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CARDOZO ALEJANDRO GABRIEL por el delito de

HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162° en función del Art. 42° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GARCÍA DA ROSA ALEXA SABRINA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Gastón Zdanowicz. Secretario.-

SC20916 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 133384/2.015 (EX 244/2011) RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO Y GAUNA JORGE OSVALDO S/ LESIONES GRAVES”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO y GAUNA JORGE OSVALDO ya filiados en la presente causa N° 133384/2.015 por el delito de LESIONES GRAVES, (Art. 90° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre GAUNA JORGE OSVALDO III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones- Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beegeer. Secretario.-

SC20917 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por cinco (05) días al Sr. CLAUDIO AGUSTÍN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 39.819.054 a comparecer a estar a derecho en “EXPTE. N° 167438/2.023 VERA NOELIA NOEMÍ C/ GONZÁLEZ CLAUDIO AGUSTÍN S/ CUIDADO PERSONAL”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por

el término de dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes., Veinte de Mayo de 2.024. Tournie Rubén Darío. Secretario.-

SC20918 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 53368/2.022 caratulado: AGUIRRE EMI- LIANO DAVID S/ HURTO CON ESCALAMIENTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el térmi- no de tres días consecutivos, a REYNALDO CARLOS JOSÉ, D.N.I. Nº 16.451.447 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 14 de Agosto del 2.024.- AUTOS Y VISTO: ...CONSIDE- RANDO: ...RESUELVO: ...4º) OFÍCIESE notificando al denunciante REYNALDO CARLOS JOSÉ, D.N.I. Nº 16.451.447 ...que el encartado ofrece como compensa- ción económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario ha- cerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.024.- ...OFÍCIESE". Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20919 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 117074/2.020 DELPIANO MARTÍN ALFREDO S/ UTILIZACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO", NO- TIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de DELPIANO MARTÍN ALFREDO por el delito de UTILIZACIÓN DE DO- CUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO (Art. 296º en función del Art. 292º del C. Penal).- 2º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Crimi- nal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 3º) DEJAR SIN EFECTO la fecha de debate oral y público fijada para el día 21 de Mayo del 2.024.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos

que proceda a publicar por cinco días la Resolución de autos. Cumplido. Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin. misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- 6º) IMPRIMIR a la presente cau- sa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Zdanowicz Gastón. Secretario.-

SC20920 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº Dos, Secretaría Nº 2, de esta Primera Circunscripción Judicial, publicar la siguiente resolución y que transcripta en sus partes pertinentes, dice: "El Juzgado de Instrucción Nº Dos, Se- cretaría Nº 2, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 7327/2.022 caratulado: CABRAL NATI- VIDAD S/ DENUNCIA ABUSO DE ARMA DE FUE- GO AC: DOS SANTOS SERGIO SUM 499/21 SECC. 14º", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a DOS SANTOS SERGIO RAFAEL que, en la presente causa, se ha re- suuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 25 de Septiem- bre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERAN- DO: ...RESUELVO: I.- SOBRESER TOTALMENTE a DOS SANTOS SERGIO RAFAEL, en el que se endil- gara el delito de Abuso de Arma de Fuego (Art. 104º del Código Penal de la República Argentina), por aplicación de lo dispuesto en el Art. 345º del Código Procesal Pe- nal de la Provincia de Misiones".- Como recaudo legal, transcribo parte de la providencia que ordena esta medi- da, que dice así: "Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.024. OFÍCIESE".- Dr. Juan Manuel Monte. Juez. Vallejos Marcela Andrea. Secretaria.-

SC20922 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Co- mercial Nº 3, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secre- taría Única, en autos "EXPTE. Nº 147291/2.019 FLO- RES ANTONIA Y BOGADO GONZÁLEZ ANTONIO WILFRIDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. FLORES ANTO- NIA, D.N.I. Nº 1.129.002 y BOGADO ANTONIO WIL- FRIDO, D.N.I. Nº 92.782.457 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.024. Dra. Janalice N. Zurro. Secretaria.- PP127085 \$5.940,00 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. VILLALBA DANIEL ELÍAS D.N.I. N° 7.583.334 por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados “EXPTE. N° 135986/2.023 VILLALBA DANIEL ELÍAS S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA”. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP127087 \$10.800,00 E16207 V16211

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Barczuk Silvia Delia, con asiento en la calle Lavalle N° 2.093, Km. 9, 3° piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones. CITA y EMPLAZA a los sucesores del Sr. GOHRINGER FEDERICO RODOLFO D.N.I. N° 93.599.225, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, en los autos “EXPTE. N° 1127/2.012 GOHRINGER FEDERICO RODOLFO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle” citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Eldorado, Misiones a los 20 días del mes de Agosto del año 2.024. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP127088 \$8.040,00 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaria Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DURAÑONA JORGE RICARDO, D.N.I. N° 12.207.642, en autos caratulados: “EXPTE. N° 127481/2.023 - DURAÑONA JORGE RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 12 de Septiembre de 2.024. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP127089 \$4.320,00 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvia Patricia Chomacki, sito en calle Cuyo N° 205, Localidad de Eldorado (Misiones), CITA, LLAMA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante CARDOZO SALUSTIANA, D.N.I. N° 5.605.985, a estar a derecho en los autos “EXPTE. 96767/2.024 CARDOZO SALUSTIANA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por tres (3) días. Eldorado, Mnes., 19 de Septiembre del 2.024. Dra. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP127091 \$4.860,00 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN DE LA CRUZ LÓPEZ D.N.I. N° 7.463.277 y VICTORIA PÉREZ D.N.I. N° 6.835.835, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 43905/2.023 LÓPEZ JUAN DE LA CRUZ Y PÉREZ VICTORIA / SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2.024. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP127092 \$5.940,00 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo de S.S., Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes FERNÁNDEZ GUILLERMO D.N.I. N° 7.465.652 y BRÍTEZ. OFELIA D.N.I. N° 8.783.439, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 29461/2.024 - FERNÁNDEZ, GUILLERMO Y BRÍTEZ, OFELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del C.P.C.C.F.yV.F.). San Vicente, Misiones, 23 de Agosto de 2.024. Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP127097 \$7.560,00 E16207 V16209

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CARMELITA ROMERO L.C. N° 1.053.430, para que comparezcan a estar a

derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 32616/2.024 ROMERO CARMELITA S/ SUCESORIO” bajo apereamiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 19 de Septiembre del 2.024. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP127100 \$4.320,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01643/24. “EXPTE. N° 01799-A/2023”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “ALONZO SEVASTIAN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- MZ. D-LOTE 2- NOMENC. CATASTRAL B° LOCALIDAD 7 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- COLONIA WANDA I (M.V) COLONIA WANDA”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. ALONZO SEVASTIAN D.N.I. N° 30.706.761 y VELÁZQUEZ MARCIA GRISELDA D.N.I. N° 33.487.456, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 000D, LOTE: 0000, B° Localidad: 7 Viviendas para Tareferos - COLONIA WANDA I (M.V.) COLONIA WANDA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. ALONZO SEVASTIAN Y VELÁZQUEZ MARCIA GRISELDA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.H.A.-

PP127105 A Pagar \$8.640,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01490/24. “EXPTE. N° 02779-A/2024”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “ACUÑA RUBÉN DARÍO - JAQUET ANGÉLICA VANESA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD MANZ. 324-LOTE 06-CALLE ARROYO MAGDALENA- FINCA 6- PART. 37515-B° 70 VIV. OBERÁ P.F.C. (SARMIENTO)- OBERÁ”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable (Escritura Pública N° 45 de fecha 06/03/2.024, Escribana autorizante Clotilde Pigerl de Pereyra, Reg. 27) otorgado por el Sr. ACUÑA RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 23.500.093 a favor del I.PRO.D.H.A. respecto a la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. 324- LOTE 06 Nomenclatura Catastral: CALLE ARROYO MAGDALENA - FINCA 6 - PART. 37515 – B° 70 VIV. OBERÁ P.F.C. (SARMIEN-

TO) OBERÁ.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 938/07 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 16/04/2.007 mediante la cual se Adjudicó al Sr. ACUÑA RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 23.500.093 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. 324- LOTE 06- Nomenclatura Catastral: CALLE ARROYO MAGDALENA- FINCA 6- PART. 37515- B° 70 VIV. OBERÁ P.F.C. (SARMIENTO)- OBERÁ. Fdo. Directorio I.PRO.D.H.A.-

PP127106 A Pagar \$8.640,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01593/24. EXPEDIENTE N° 03312-S/2019 SILVEIRA YAMILA ROSANA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC, 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV-VILLALONGA) MZ. E- LOTE 44- SAN VICENTE- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a SILVEIRA YAMILA ROSANA D.N.I. 35.495.401 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: E, LOTE: 0044- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ: E, PARC.: 0044- B° LOCALIDAD: 4497- 50 MEJ. - SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 Viv.-VILLALONGA)- SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (2558/32) perteneciente a SILVEIRA YAMILA ROSANA D.N.I. 35.495.401, el cambio de situación de “I” (irregular) a “L” (revocado).- ARTÍCULO 3°. CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.H.A.-

PP127107 A Pagar \$8.640,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. CORRE VISTA. CÁCERES OLGA AIDEE D.N.I. 31.471.237 y DAVALOS JULIO CÉSAR D.N.I. 34.453.233 EXPTE. N° 03462-C/2024 CÁCERES AIDEE OLGA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC.: 27, MANZ.: 0535, LOTE.: 0020, NOM. CATASTRAL.: SECC.: 27, MANZ.: 0535, PARC.: 0020, CALLE: AMBAY, FINCA: 12190- B° LOCALIDAD: 4996- 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS III (2° ENT. 2 VIV.)- POSADAS.- CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que se tramitan sobre irregularidad habitacional. Fdo. Directorio I.PRO.D.H.A.-

PP127108 A Pagar \$4.320,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01641/24. "EXPTE N° 04187-N/2023", Reg. L.PRO.D.HA. Caratulado: "NARCISO MARCIRO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM: MONOB. 05-NOMENCLATURA CATASTRAL FINCA 5- B° LOCALIDAD 5 VIV. PIRAY- ECONM. PUERTO PIRAY.-". ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. NARCISO MARCIRO D.N.I. N° 2.588.076, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA:, MANZ.:, LOTE:, MONOB.: 05 PISO:, DEPTO.:, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 5, B° Localidad: 5 VIV. PTO. PIRAY- ECONOM. - PUERTO PIRAY.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR el 1° Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Sra. NARCISO MARÍA ELIZABETH D.N.I. N° 32.040.357 en calidad de Cónyuge del Titular y el I.PRO.D.HA, el cual como ANEXO II forma parte integrante de la presente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127109 A Pagar \$7.020,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01485/24. "EXPTE. N° 04237-O/2.023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "ORTEGA SONIA VERÓNICA Y TISSERA MARCELO FABIÁN S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO"- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 1.110/22 de fecha 25/10/2.022 librado en los autos caratulados "EXPTE. N° 22927/2.021 TISSERA MARCELO FABIÁN S/ DIVORCIO UNILATERAL", tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas el cual la Adjudicación a favor de la Sra. ORTEGA SONIA VERÓNICA, D.N.I. N° 26.744.097 de los derechos y obligaciones respecto del bien inmueble identificado como: Sección: 000, Manzana: 0029, Parcela: 0000, Calle: LAS CALAS I.G. Calle: 136, Finca: 10.668, en el Barrio 3.635, 100 VIVIENDAS D/10 POSADAS I- I. GUAZÚ MISIONES (100 Viv. PROOBRA) de Posadas, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N 1089/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA, de fecha 03/07/2017 mediante la cual se Adjudicó al Sr. TISSERA MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 24.726.680 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0029 - Nomenclatura Catastral: PARC.: 0014 - CALLE LAS CALAS N° 136- FINCA 10668- PART.: 145528- B° 100 VIVIENDAS D/10 - POSADAS III- I. GUAZÚ (1° ENT. 90 VIV. - PROOBRA) - POSADAS;

y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. ORTEGA SONIA VERÓNICA, D.N.I. N° 26.744.097, estado civil divorciada. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127110 A Pagar \$12.420,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01636/24. "EXPTE. N° 04432-R/2.023", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "RODRÍGUEZ DAVID - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM.: SECC.: 5 - MZ.: 106 - LOTE 02 - B° 60 VIV. - DOS DE MAYO."- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1483/13 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 29/04/2.013 por medio del cual se Readjudicó al Sr. RODRÍGUEZ DAVID D.N.I. N° 7.557.408, la vivienda identificada como: Mun.: DOS DE MAYO Secc.: 5 Ch.: 0000 Mz.: 0106 Lote: 0002 Mon.: 0000 Ese.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 60 VIV. DOS DE MAYO. Actualmente según SisGral. como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ: 0106, LOTE: 0002, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0106, PARC.: 0002, LOTE.: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC. 00000, UN. FUNC.: 000000, - B° Localidad: 60 VIV. DOS DE MAYO - DOS DE MAYO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RODRÍGUEZ DAVID, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127111 A Pagar \$10.800,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01697/24. EXPEDIENTE N° 4477-R/2023 RIVERO JUANA APOLINARIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 12, MZ.: 059, LOTE: 003, NOMEN. CATASTRAL: SECC: 12, MZ: 059, PARC.:003, B° 20 VIV. EL ALCÁZAR BIRF- EL ALCÁZAR- PRONTO DESPACHO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE PARCIALMENTE la Resolución N° 933/92 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 13/11/1.992, mediante la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 12- MANZ.: 0059- LOTE 00003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 012- MANZ. 0059- PARC.: 0003 - PART.: 15461-B° LOCA-

LIDAD: 20 VIV. EL ALCÁZAR BIRF- EL ALCÁZAR”, a favor de la Sra. RIVERO JUANA APOLINARIA L.C. N° 5.954.995.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 298/8, perteneciente a la Sra. RIVERO JUANA APOLINARIA L.C. N° 5.954.995, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127112 A Pagar \$9.180,00 E16207 V16209

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01520/24. EXPEDIENTE N° 08088-A/2023 AYALA MARIO ORLANDO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: A MONOB.: 03 DEPTO: NOM. CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0323, PARC.: 0031, PART.: 21800, UN. FUNC.: 000000, B° LOCALIDAD 50 VIV. IGUAZÚ BIRF III B- PUERTO IGUAZÚ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se Otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ A- MONOB.: 03- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002- MANZ: 0323- PARC. 0031- PART.: 21800- B° LOCALIDAD 50 VIV. IGUAZÚ BIRF III B- PUERTO IGUAZÚ”, a favor del Sr. AYALA MARIO ORLANDO D.N.I. N° 17.216.584.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 334/2, perteneciente al Sr. AYALA MARIO ORLANDO D.N.I. N° 17.216.584, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L”(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127113 A Pagar \$10.260,00 E16207 V16209

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01519/24. EXPEDIENTE N° 08403-U/2.023 ULRICH ALBERTO S/ REGULARIZACIÓN DE LOTES - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - MZ.: 037 - LOTE: 19 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 4 - MZ.: 037 -LOTE 19 - PART.: 12.673 142- 55 LOTES CON SERVICIOS. ARISTÓBULO DEL VALLE.- VIS-

TO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-ABRÓGUESE la Resolución N° 4.025/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/11/2.008 mediante la cual se Adjudicó al Sr. ULRICH ALBERTO D.N.I. N° 8.546.759, el Lote con servicio identificado como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - MANZ.: 0037- LOTE 0019 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004 - MANZ.: 0037 - PARC.: 0019 - PART.: 12.673 - B° LOCALIDAD: 142- 55 LOTES C/ SERVICIO - A. DEL VALLE- ARISTÓBULO DEL VALLE”.- ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1507/50, perteneciente al Sr. ULRICH ALBERTO D.N.I. N° 8.546.759, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127114 A Pagar \$9.720,00 E16207 V16209

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS, Dirección General de Tierras, Ministerio de Gobierno, Provincia de Misiones, CÍTESE por el término de 5 días hábiles a toda persona/s y/o herederos, que pudieran tener alguna pretensión respecto del inmueble: Nomenclatura Catastral. Depto. 04, Mun. 59, Secc. 002, Chac. 0002, Manz. 0002, Parc. 022B. Observaciones de la Parcela. Dpto. Capital - Mun. Posadas. Cdad. Posadas. - Chacra 2 - Manzana B - Lote 8. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.024. Rubén Sales, Director General de Tierras, Provincia de Misiones.-

SC20923 E16208 V16209

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 97202/2.019 caratulado: ZARZA MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de tres días consecutivos a ZARZA MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 25.019.378, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Septiembre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ZARZA MIGUEL ÁNGEL en la presente causa N° 97202/2019 Caratulada: “ZARZA MIGUEL ÁNGEL S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción

Judicial (causa origen N° 97202/2.019, registro del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 - Posadas, Sec. N° 1) y, en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.-
2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ZARZA MIGUEL ÁNGEL, de filiación personal en autos, con fecha 28 de Octubre del 2.021, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.024.- ...Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 días ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20931 E16208 V16210

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. GODOY JORGE ANTONIO D.N.I. N° 32.304.037 a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso de autos “EXPTE. N° 143654/2.017 bis 1/24 PROVINCIA DE MISIONES C/ GODOY JORGE ANTONIO S/ INCIDENTE DE NULIDAD”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP127117 \$4.320,00 E16208 V16209

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 120724/2.022 CAÑETE GÓMEZ GRACIELA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta días bajo apercibimiento de Ley a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA CAÑETE GÓMEZ, D.N.I. N° 12.207.578. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP127119 \$5.400,00 E16208 V16210

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco y Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 65739/2.024 JUAN JONATAN RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JONATAN RAÚL D.N.I. N° 34.840.216 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 23 de Septiembre de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP127120 \$7.560,00 E16208 V16210

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaria N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. 131448/2.022 ZETERLUND NELSON DAVID C/ RÍOS PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; CITA a VICTORIA BARABARO DE RÍOS L.C. 2.432.347, ALEIDA, BLANCA HILDA, MARÍA DELIA, VICTORIA ELBA, PEDRO ERNESTO todos de apellido RÍOS, HEREDEROS del Sr. PEDRO RÍOS, C.I. 24.985, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Cítese por edicto por dos (02) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. A. del Valle, Misiones, 14 Agosto de 2.024. Dra. Cruz Sandra Valeria. Secretaria.-

PP127123 \$4.680,00 E16208 V16209

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3, a cargo del Dr. López Rubén Martín, Secretaria Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones; en “EXPTE. N° 143549/2.023 - JAUCH BRUNO GERMÁN Y OTRO/A C/ GÓMEZ JOSÉ ROBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, CITA a estar a derecho al Sr. GÓMEZ JOSÉ ROBERTO (D.N.I. 36.411.721) por el plazo de cinco (05) días a contar desde la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión en toda la Provincia. Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.024. Daniela Jacqueline Bohn. Secretaria.-

PP127127 \$4.680,00 E16208 V16209

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, a cargo de la Juez Dra. María Eugenia Barrionuevo, ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENÍTEZ NIMIO D.N.I. N° 7.558.741 en los autos caratulados “EXPTE. N° 105595/2.023 BENÍTEZ NIMIO”. Publíquese por tres días en un diario de difusión local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 09 de Septiembre del 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP127130 \$3.780,00 E16208 V16210

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 158422/2.023 GIMÉNEZ ANTONIO CÉSAR S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a acreedores y/o herederos del Sr. GIMÉNEZ ANTONIO CÉSAR D.N.I. N° 16.365.646, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por el término de un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP127137 \$1.980,00 V16208

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVEROS ELIGIO, C.I. 39.038, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 83735/2.023 VIVEROS ELIGIO S/ SUCESORIO”, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP127138 \$5.940,00 E16208 V16210

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis (Juez) Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 51912/2.023 ZUALET JORGE CHRISTIAN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de JORGE CHRISTIAN ZUALET, D.N.I. N° 29.024.634 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 25 de Septiembre 2.024. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP127139 \$1.980,00 V16208

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos “EXPTE. N° 87616/2.024. CARDOZO ALICIA ETHEL S/ SUCESORIO”. CITA y EMPLAZA a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. CARDOZO ALICIA ETHEL, D.N.I. 12.327.768. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.024. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP127140 \$5.400,00 E16208 V16210

EDICTO: El Sr. Juez Dr. Gastón André Navarre, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circ. Jud. de Mnes., Secretaría N° 1, sito en Avda. Culmey 240 de la Ciudad Puerto Rico, Mnes, en autos: “EXPTE. 94.886/2.022 NEDEL DIEGO IVÁN C/ LUFT CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos del Sr. CARLOS ALBERTO LUFT, D.N.I. N° 28.818.117 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble de autos determinado como Lote N° 2, prov. de la Subd. de la Mz. 48B, a su vez de la subdivisión de la Quinta 48ª, de la Sección II, Col. San Alberto, Ciudad y municipio de Puerto Rico, L.G.S. Martín, Misiones, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3.551 del Depto. Ldor. Gral. San Martín (10) con una Sup. Total 2.274,28 m2, y determinado catastralmente como: Dep: 10, Mun: 61, Secc.: 004, Chac.: 0000, Mz.: 0276, Parc.: 002, Partida Inmobiliaria N° 11.195; ubicado en el Departamento General San Martín, Ciudad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, ubicado sobre calle Pionero Alfonso S/N e/ calles Capióvi y Garuhapé, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Puerto Rico, Mnes., 20 de Septiembre del 2.024. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP127141 \$8.640,00 E16208 V16209

SUBASTAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP-DGI)

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
CLAUDIO HORACIO CADENA

EDICTO: Por disposición de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP-DGI), con domicilio sito en calle Santa Fe 1.880, 2° piso de la Ciudad de Posadas, de la Provincia de Misiones, en

Sumarios Administrativos N° 93/23, 108/23, 270/23, 271/23, 273/23, 276/23, 278/23, 279/23- C - AFIP C/ ..., hace saber por el término de un (1) día, que el Martillero Público Claudio Horacio Cadena, Matrícula N° 341 JFM - 383 STJM con domicilio legal en la Avda. Roque Sáenz Peña y Polonia Dto. A-2 de Posadas (Mnes.), procederá a la venta en PÚBLICA SUBASTA el día 15 de Octubre de 2.024, a las 16:00 horas, en la sede de la AFIP sito en Santa Fe N° 1.880, P.B. de la Ciudad de Posadas (Mnes.), los bienes determinados como: Lote N° 1: Privado Bonarda 12 Unidades, Privado Brut Nature 12 Unidades, Privado Chardonnay 6 Unidades, Privado Cabernet Sauvignon 12 Unidades, Privado Tempranillo 6 Unidades, Privado Pinot Noir 18 Unidades, Privado Cabernet Franc 18 Unidades. Base: \$ 191.100,00. Señal: \$ 65.000,00. Lote N° 2: Último Hombre Blend 30 Unidades, Último Hombre Malbec 30 Unidades. Base: \$ 480.480,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 3: Alma Negra Blend 168 Unidades. Base: \$ 822.192,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 4: Alma Negra Blend 168 Unidades. Base: \$ 822.192,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 5: Rutini Merlot 120 Unidades, Rutini Merlot 6 Unidades. Base: \$ 476.280,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 6: Rutini Pinot Noir 120 Unidades. Base: \$ 453.600,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 7: Rutini Cabernet 120 Unidades. Base: \$ 453.600,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 8: Rutini Syrah 114 Unidades. Base: \$ 430.920,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 9: Rutini Cabernet Franc Malbec 120 Unidades. Base: \$ 453.600,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 10: Pequeñas Producciones Malbec 150 Unidades. Base: \$ 887.250,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 11: Pequeñas Producciones Malbec 150 Unidades. Base: \$ 887.250,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 12: La Linda Malbec 180 Unidades. Base: \$ 345.105,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 13: La Linda Malbec 180 Unidades. Base: \$ 345.105,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 14: Rutini Cabernet Malbec 168 Unidades. Base: \$ 523.320,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 15: Rutini Cabernet Malbec 168 Unidades. Base: \$ 523.320,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 16: Rutini Cabernet Malbec 168 Unidades. Base: \$ 523.320,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 17: Rutini Cabernet Malbec 168 Unidades. Base: \$ 523.320,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 18: Salentein Numina Pinot Noir 60 Unidades. Base: \$ 231.000,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 19: Salentein Numina Syrah 60 Unidades. Base: \$ 231.000,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 20: Salentein Numina Petit Verdot 60 Unidades. Base: \$ 231.000,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 21: Salentein Numina Cabernet Franc 60 Unidades. Base: \$ 231.000,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 22: Salentein Numina Malbec 120 Unidades. Base: \$ 390.600,00. Señal: \$ 97.000,00. Lote N° 23: Salentein Numina Gran Corte 120 Unidades. Base: \$ 646.800,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 24: Salentein Numina Gran Corte 120 Unidades. Base: \$ 646.800,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 25: Angélica Chardonnay 160 Uni-

dades. Base: \$ 980.000,00. Señal: \$ 120.000,00. Lote N° 26: Angélica Malbec 120 Unidades. Base: \$ 819.000,00. Señal: \$ 120.000,00. Todos en el estado y condiciones en que se encuentran. Condiciones de Subasta: Los bienes saldrán a la venta con las bases detalladas en cada lote, al contado y al mejor postor. De no existir compradores, pasada la media hora, la base se reducirá en un 50% del valor de la base. Debiendo el comprador abonar, mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria designada a tal fin o en dinero en efectivo o en cheque certificado, dentro de las 24 horas hábiles de labrada el Acta de Subasta, ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), el pago del precio resultante. La Mercadería se entregará previo pago íntegro de su valor y una vez aprobada la subasta dentro de las 72hs. hábiles de presentados los comprobantes de pago. Señal fijada y detallada en cada lote y Comisión del Martillero 10% al contado y en el acto del remate todo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Posadas, (Mnes.). LA MERCADERÍA SE ENTREGA EN EL LUGAR DE DEPÓSITO EN EL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, DECLARANDO BAJO JURAMENTO EL COMPRADOR CONOCER. Exhibición y visitas: En el Depósito de la Empresa Central Argentino ubicado en Av. Bucharado 2.413 de Posadas y en el Depósito de la Empresa Expreso Jet ubicado en el Parque Industrial de Posadas, durante los días de publicación de edicto en horario de 10:00 a 12:00 horas. La subasta de los bienes se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la AFIP. Más datos consultar al Martillero al T.E. Cel. 0376-154517079. Posadas, (Mnes.), 27 de Septiembre de 2.024. Fdo. Cont. Pub. Marcelo Fabián Pineau. Jefe División Administrativa. Abg. Graciela Dibiasi. Jefa Sección Juicios Universales.-

PP127149 A Pagar \$13.860,00 V16208

CONVOCATORIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S.E.M. (En Liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 18 de Octubre de 2.024, en primera citación a las 10:00 horas y en segunda citación a las 11:00 horas, a realizarse en: Oficina "D", 10° piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 44° Estatutos B.P.M. S.E.M.).

2) Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234° de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-2024.

3) Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (en liquidación) al 30-06-2024.

NOTAS: Copias de la documentación del Punto 2) del Orden del Día, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida, en: Oficina "D", 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborables y en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

Para el tratamiento del PUNTO 3) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235° Inciso 4° de la Ley N° 19.550).

Art. 37° Estatutos del B.P.M. S.E.M.: "Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto".- "Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandatarios deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".-

FRANCISCO A. BORJAS. Interventor. Liquidador.-

PP127050 \$33.300,00 E16207 V16211

EFA PADRE JOSÉ MARX**ASAMBLEA ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Presidenta de la Asociación Civil, Berent Paola Silvana D.N.I. 26.320.056, de la EFA Padre José Marx, con Personería Jurídica A-3767, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Ordinaria Período 2.023 para el día sábado 26 de Octubre de 2.024, a las 08:30hs. en su sede social sito en Colonia Yerbal Viejo, Sección VI, Campo Viera, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Bienvenida a los presentes e invocación religiosa.
- 2) Elección de un Secretario de Actas y elección de dos socios para refrendar firma de Actas de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea an-

terior.

4) Consideración de la Memoria, el Inventario, y el Balance General y la Cuenta de Gastos, y Recursos de la Asociación.

5) Consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.

6) Consideración de la cuota societaria.

7) Renovación de los siguientes miembros de la Comisión: • Vicepresidente; • Pro Tesorero; • Pro Secretario; • 1° Vocal Suplente; • 2° Vocal Suplente; • 3° Vocal Suplente; • 1° Síndico Suplente.-

8) Cierre de la Asamblea.-

BERENT PAOLA SILVANA. Presidenta.-

PP127096 \$3.600,00 E16207 V16208

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**DE EL SOBERBIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de El Soberbio, Personería Jurídica Número 3.706, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2.024, a las 19:30hs. en el salón de la Biblioteca Popular Gabriela Mistral, sito en Av. Corrientes N° 535 de la Localidad de El Soberbio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretaria.

2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Inventario, Memorial Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.023.

VARGAS SALETTE. Tesorera.-

PP127099 \$4.320,00 E16207 V16208

CLUB DE CAZA Y PESCA A. DEL VALLE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca "A. del Valle", CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria (Ejercicio N° 44) que se llevará a cabo el día 29 de Octubre 2.024 a las 19:30hs. en la sede central sito en calles Leandro N. Alem y José Hernández S/ N° de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros asociados.

3) Consideración, Modificación y/o Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Cuadros Anexos y Notas, Dictamen del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de Junio de 2.024.

4º) Artículo N° 26, Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Vice Presidente; Pro Secretario; Pro Tesorero; 2º Vocal Titular; 4º Vocal Titular; Cuatro Vocales Suplentes y Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente.

5º) Consideración y ratificación de la modificación del Presidente electo por Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 43 en fecha 17/10/2.023.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: (Art. 47º): Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas con la asistencia física de la mitad más uno de los Socios. No lográndose el quórum establecido, la Asamblea funcionará legalmente treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, con cualquier número de asociados presentes.-

ANÍBAL ENGEL. Presidente.-

PP127103 \$9.720,00 E16207 V16208

FEDERACIÓN DE PYMES

CONSTRUCTORAS DEL NEA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación de Pymes Constructoras del Nea, (F.P.C.NEA), CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 Octubre de 2.024 a las 18:00 hs., para el Primer Llamado y 18:30 para el Segundo Llamado, la que se llevará a cabo en la sede social Ca.M.E.C.A. situada en Av. Centenario N° 3.104, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31/05/2.024.
- 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que son: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un

(1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas que son Tres (3) Miembros Titulares y para el nuevo período, conforme a lo establecido en las normas estatutarias en su Art. 13º.-

Ing. HÉCTOR OSCAR KUNZ. Presidente.-

PP127115 \$7.920,00 E16208 V16209

COMISIÓN VECINAL EL CHATÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Comisión Vecinal "El Chatón" N° A-340, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2.024 a las 9:00 horas, en la sede social ubicada en el Lote N° 211, Sección D, de la Colonia El Chatón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuenta del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.
 - 2) Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por finalización de sus mandatos.
 - 3) Designación de dos miembros, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea. Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
- EDUARDO GUSTAVO MEISTER. Presidente.-
- PP127129 \$6.480,00 E16208 V16209

ASOCIACIÓN CIVIL

SOLIDARIOS SIN FRONTERAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Solidarios Sin Fronteras, Personería Jurídica A-4811, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Veintitrés del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, a las Dieciocho horas en el lugar sede en calle Juan Manuel de Rosas, Cs. 6, Mz. Q, de la Localidad de Puerto Libertad, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés.

3) Tratamiento y aprobación de reformas en la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondientes a los Ejercicios finalizados en fecha Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno; y Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de Ocho a Quince horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARTÍNEZ ENZO RENÉ. Presidente.-

PP127133 \$7.920,00 E16208 V16209

ASOCIACIÓN CIVIL

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de 25 de Mayo; Personería Jurídica A-2334, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Disposición N° 144 del 24/07/2.024 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público; resuelve en su reunión de fecha 26 de Septiembre de 2.024, CONVOCAR a sus socios a nueva Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 20 de Octubre de 2.024 a las 20:00hs. en las instalaciones del Cuartel sito en Av. San Martín S/N de la Localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance, Cuadros Demostrativos de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 iniciado el 01/01/2.023 y finalizado el 31/12/2.023.

3) Por Asamblea se mociona aprobar la gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio Económico N° 22 del año 2.023.

Luego de una hora con los socios presentes.-

STAUDT RICARDO LUIS. Presidente.-

PP127136 \$8.280,00 E16208 V16209

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

CERRO AZUL DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora del INTA Estación Experimental Agropecuaria Cerro Azul Misiones, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Ruta Nac. 14 y Av. Libertador, Lote 852, Barrio Balbín, de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, el día 16 de Octubre de 2.024 a las 20hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° LI (51), finalizado el 30 de Junio de 2.024.

4) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta de tres miembros.

5) Elección de Autoridades: Vice-Presidente por el término de dos años; Cinco (5) Vocales Titulares por el término de dos años; Tres (3) Vocales Suplentes por el término de un año; Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año. Transcurrida media hora de la Convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 29° de los Estatutos).

CHESANI RICARDO ENRIQUE. Presidente.

ANYER LUÍS RENÉ. Secretario.-

PP127148 \$10.080,00 E16208 V16209

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.024.-

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.024. EXPEDIENTE N° 2182/2.024.-

OBJETO: Sector Suministro - D.A. Solicita Adquisición de Resmas.-

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud via correo electrónico a: da_compras@jusmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en

Página web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para Licitaciones".-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 07/10/2.024.-

HORA: 10:00:00 en el lugar antes indicado.-

FORMA DE PAGO: Se realizará de contado.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 07/10/2.024 a las 09:59:00 en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para Licitaciones".-

PP127102 A Pagar \$4.680,00 E16207 V16208

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA WANDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.024.-

OBJETO: Adquisición un (1) Utilitario, nuevo, sin uso.

APERTURA: 17/10/2.024, 10:00 horas, en la sede Municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50,000).

PP127134 A Pagar \$1.800,00 E16207 V16208

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA WANDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.024.-

OBJETO: Adquisición un (1) Camión Cisterna, nuevo, sin uso.

APERTURA: 17/10/2.024, 11:30 horas, en la sede Municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50,000).

PP127135 A Pagar \$1.800,00 E16207 V16208

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.024.-

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.024 para la VENTA de bienes pertenecientes a la Municipalidad, en el estado en que se encuentran: Un (1) tanque cister-

na, capacidad 10.000 L, equipado con bomba mecánica, comandos, equipo de succión, sistema regador, de chapa/metal, apto para agua potable y combate de incendios forestales.

APERTURA: 21 de Octubre de 2.024, 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

PLIEGO E INFORMES: Contaduría, "Municipalidad de Puerto Rico" (Av. San Martín 2.550, Puerto Rico, Misiones), Tel. celular: +54 9 3743 49-6277 (únicamente mensajes de WhatsApp).

PP127125 A Pagar \$5.400,00 E16208 V16210

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024.

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024.

EXPEDIENTE N° 1862/2024.

OBJETO: Secretaría de Tecnología Informática "Solicita Adquisición de Insumos y Repuestos de uso Informático".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jmsmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para Licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 09/10/2.024 a las 10:00:00 horas en el lugar antes indicado.

FORMA DE PAGO: Se realizará de contado.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 09/10/2.024 a las 09:59:00 horas en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para Licitaciones".-

PP127167 A Pagar \$7.560,00 E16208 V16210